	SALUD PUBLICA	Código: P-SP-VC13
	PROCEDIMIENTO VIGILANCIA A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	Fecha Aprobación: 04/12/08
		Versión: 01
		Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Verificar que los alimentos y las bebidas alcohólicas suministrados a la población Nortesantandereana cumpla con los parámetros que exige la normatividad legal vigente, mediante el análisis físico-químico y microbiológico de estos en el LSPD.


2. RESPONSABLE

- Funcionario designado, responsable de la prioridad seguridad sanitaria y del ambiente
- Profesionales de apoyo
- Técnico área de la salud

3. ASPECTOS GENERALES

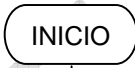
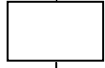
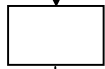
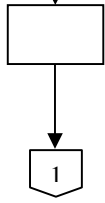
- **ALIMENTO ADULTERADO:** El alimento adulterado es aquel:
 - ✓ Al cual se le hayan sustituido parte de los elementos constituyentes, reemplazándolos o no por otras sustancias.
 - ✓ Que haya sido adicionado por sustancias no autorizadas.
 - ✓ Que haya sido sometido a tratamientos que disimulen u oculten sus condiciones originales
 - ✓ Que por deficiencias en su calidad normal hayan sido disimuladas u ocultadas en forma fraudulenta sus condiciones originales.
- **ALIMENTO FALSIFICADO:** Alimento falsificado es aquel que:
 - ✓ Se le designe o expendi con nombre o calificativo distinto al que le corresponde;
 - ✓ Su envase, rótulo o etiqueta contenga diseño o declaración ambigua, falsa o que pueda inducir o producir engaño o confusión respecto de su composición intrínseca y uso. y,
 - ✓ No proceda de sus verdaderos fabricantes o que tenga la apariencia y caracteres generales de un producto legítimo, protegido o no por marca registrada, y que se denomine como este, sin serlo.


Elaboró		Revisó		Aprobó	
Equipo de trabajo seguridad sanitaria y del ambiente		Funcionario responsable de seguridad sanitaria y del ambiente		Directora Instituto Departamental de Salud Norte de Santander	
Fecha	17/09/08	Fecha	26/09/08	Fecha	04/12/08

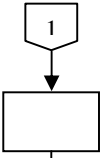
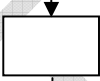
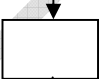
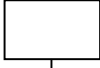
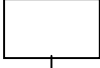
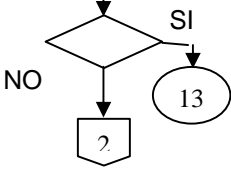
	SALUD PUBLICA	Código: P-SP-VC13
	PROCEDIMIENTO VIGILANCIA A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	Fecha Aprobación: 04/12/08
		Versión: 01
		Página 2 de 5


- **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO:** Son los procedimientos de laboratorio que se efectúan a una muestra para evaluar la presencia o ausencia, tipo y cantidad de microorganismos.
- **ANÁLISIS FÍSICO Y QUÍMICO:** Son aquellos procedimientos de laboratorio que se efectúan a una muestra para evaluar sus características físicas químicas o ambas.
- **CALIDAD DEL PRODUCTO:** Es el resultado de comparar las características físicas, químicas y microbiológicas encontradas en la muestra, con el contenido de las normas que regulan la materia.

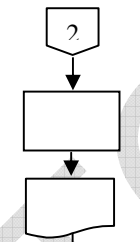
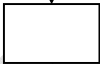
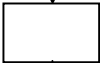
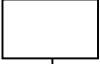

4. DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
				
1	Profesional de apoyo	Se realiza la programación en conjunto con el laboratorio		Programación
2	Profesional de apoyo	Informa mediante oficio a los técnicos ubicados en los diferentes municipios del departamento, dándoles a conocer la programación para la toma de muestras de alimentos o bebidas alcohólicas.		
3	Técnico área de la salud	Se desplaza al lugar donde debe tomar la muestra de alimentos o bebidas alcohólicas Nota: de necesitar insumos para la toma de muestras procederá a realizar la solicitud mediante oficio al profesional contratista, responsable del área.		

	SALUD PUBLICA	Código: P-SP-VC13
	PROCEDIMIENTO VIGILANCIA A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	Fecha Aprobación: 04/12/08
		Versión: 01
		Página 3 de 5


No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
4	Técnico área de la salud	Realiza la toma la muestra respectiva y aplica acta correspondiente: <ul style="list-style-type: none"> Acta toma de muestras para bebidas alcohólicas Acta de toma de muestras de alimentos 		Acta y toma de la muestra
5	Técnico área de la salud	Entrega personalmente o por servicio de mensajería las muestras tomadas al LSPD para su respectivo análisis.		
6	Profesional de apoyo	Recibe de LSPD los resultados obtenidos del análisis de la muestra de alimentos y/o bebidas alcohólicas.		Resultados de la muestra
7	Profesional de apoyo	Informar a cada técnico los resultados de las muestras que fueron tomadas anteriormente.		
8	Técnico área de la salud	Socializa con el representante legal del establecimiento los resultados obtenidos del análisis de la muestra. Nota: en caso de ser necesario se alista el material para realizar visita de inspección.		
9	Técnico área de la salud	¿La muestra esta cumpliendo con los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente?		

	SALUD PUBLICA	Código: P-SP-VC13
	PROCEDIMIENTO VIGILANCIA A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	Fecha Aprobación: 04/12/08
		Versión: 01
		Página 4 de 5

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
10	Técnico área de la salud	Se realiza la inspección aplicando el formato acta de inspección sanitaria a establecimientos expendedores y comercializadores de alimentos y bebidas, se dejan las exigencias pertinentes y se da un plazo para su cumplimiento.		Acta de inspección
11	Técnico área de la salud	Al cumplirse el plazo establecido se procede a realizar la verificación el cumplimiento de las exigencias dadas. De acuerdo a los hallazgos encontrados se toma una medida sanitaria o se otorga un segundo plazo.		
12	Técnico área de la salud	Se realiza un seguimiento continuo al establecimiento		
13	Secretaria	Organiza la documentación anteriormente diligenciada.		
				

5. MARCO LEGAL

- Ley 09 de 24 de enero de 1979
- Resolución 604 de 1993
- Decreto 3075 de 23 de diciembre de 1997
- Resolución 00485 de marzo 5 de 2005

	SALUD PUBLICA	Código: P-SP-VC13
	PROCEDIMIENTO VIGILANCIA A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	Fecha Aprobación: 04/12/08
		Versión: 01
		Página 5 de 5

- Resolución 000779 de marzo 17 e 2006
- Decreto 616 de febrero 28 de 2006
- Ley 1122 de enero 9 de 2007
- Decreto 1500 de mayo 4 de 2007
- Resolución 4282 de noviembre 21 de 2007
- Resolución 2905 del 22 de agosto de 2007
- Decreto 559 de 2008

6. HISTORIAL

Versión No.	Motivo del cambio	Fecha
01	Creación Documento para el SGC	04/12/08

OBSOLETO